20/01/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Teletrabajador es despedido por «autollamarse» a su teléfono personal para evitar atender a los clientes

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha confirmado el carácter procedente de un despido de un teletrabajador que se “autollamaba” a su teléfono móvil **para evitar atender las llamadas entrantes** de sus clientes.

La sentencia, **de 26 de octubre de 2022**, evidencia que la conducta del empleado **perjudicaba también a sus propios compañeros** ya que estos últimos se sobrecargaban de trabajo.

El caso

El trabajador prestaba sus servicios para una empresa dedicada al **soporte informático** desde mayo de 2019.

En octubre de 2020, estando aun **teletrabajando** por la crisis sanitaria derivada del Covid-19, el empleado recibió su carta de despido disciplinario por no atender las llamadas de los clientes mediante una **estrategia fraudulenta**.

En concreto, según se desprende del literal de tal documento, el trabajador realizó **más de 150 llamadas a su propio número de teléfono** para no atender las solicitudes de los clientes de la compañía. Es decir, el trabajador “se estaba «**autollamando**» ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |